

Criterios y procedimientos de evaluación y calificación (curso 19-20)

Criterios y procedimientos de evaluación y calificación durante el curso en evaluación continua, para aquellos a los que no se les pueda aplicar ésta, y criterios generales de la prueba extraordinaria en la etapa.

Durante el curso en 2º ESO, el procedimiento de calificación y evaluación teniendo en cuenta los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la materia de música que se recogen en el Anexo I del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, concretamente en las páginas 250, 251, 252 y 253 del BOCM de fecha 20 de mayo de 2015, consistirá en lo siguiente:

- **Una o dos pruebas teóricas escritas**, (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales vistos en relación con los **bloques de contenidos “Escucha” y “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías”** del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.
- **Una prueba práctica de interpretación instrumental y /o vocal**, de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales vistos en relación con el **bloque de contenidos “Interpretación y Creación”** del mismo Decreto, es decir, un examen práctico para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación.

Durante el curso en 3º ESO, el procedimiento de calificación y evaluación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de la materia de música que se recogen en el Anexo I del Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, concretamente en las páginas 250, 251, 252 y 253 del BOCM de fecha 20 de mayo de 2015, consistirá en lo siguiente:

- **Una o dos pruebas teóricas escritas** (a criterio de la docente) sobre las que se halle media aritmética, de los contenidos trabajados en cada evaluación, incluyendo todos los conceptos musicales trabajados en relación con los **bloques de contenidos “Escucha”, “Contextos musicales y culturales” y/o “Música y Tecnologías”** del citado Anexo del Decreto 48/2015 de 14 de mayo. Dicho de otra manera, uno o dos exámenes escritos de los contenidos (**conceptos y audiciones**) de las unidades trabajadas en cada evaluación del libro de texto.
- **Una prueba práctica de interpretación instrumental y /o vocal**, de las partituras trabajadas en cada evaluación, incluyendo en ella todos los conceptos musicales

vistos en relación con el **bloque de contenidos “Interpretación y creación”** del mismo Decreto, es decir, un examen práctico para la valoración de la capacidad interpretativa y creativa así como de las actitudes de respeto, escucha atenta, esfuerzo y dedicación mostradas a lo largo de la evaluación.

Tanto en 2ºESO como en 3º de ESO, cada una de las pruebas supondrá el 50% de la calificación (que ha de ser de 5 o más para aprobar) siempre que la nota obtenida en cada una de ellas sea superior a 3,5. En caso contrario no se podrá hacer la media y la calificación será un suspenso.

El trabajo realizado durante cada evaluación tanto en clase como en casa, en el cuaderno de clase, en el bloc de actividades o en otros formatos según las actividades y/o propuestas realizadas, **así como la actitud** de interés, respeto, esfuerzo y participación también serán **valorados dentro de la segunda prueba**, hasta el punto de que **una actitud pasiva, negativa y/o irrespetuosa reiterada puede suponer la no superación de la materia.**

Los alumnos que no superen cada evaluación deberán repetir las pruebas antes citadas con el fin de recuperar la parte correspondiente de la materia en las fechas que se determinen.

Para aprobar la materia **en junio** se deben haber aprobado **al menos dos de las tres evaluaciones, siendo una de ellas la tercera** y siempre que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichas evaluaciones, sin decimales, sea de 5 o más.

La calificación final será en todo caso la media aritmética de las tres evaluaciones.

Los alumnos/as de 2º y 3º de ESO que pierdan la evaluación continua o que no aprueben por evaluaciones, deberán realizar una prueba global de toda la materia correspondiente al nivel cursado en la **convocatoria ordinaria** en la fecha que se determine a final de curso. Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo sin decimales y sin redondeo al alza.

Aquellos alumnos/as que no aprueben en la convocatoria ordinaria, deberán presentarse al examen global en la **convocatoria extraordinaria** en la fecha que se determine, la cual consistirá, tanto para los alumnos/as de 2º como para los de 3ºESO, en un solo examen escrito en el cual entrarán todos los contenidos del curso. Dicho examen se aprobará con una calificación de 5 ó más, siendo la calificación la nota sobre 10 obtenida en el mismo sin decimales y sin redondeo al alza.